

Secretaría Nacional de la Vivienda y el Hábitat

“Bicentenario de la Independencia Nacional: 1811 – 2011”

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL POR CONTRATACION EXCLUIDA DE LA LEY 2051 “CONSTRUCCIÓN DE 611 VIVIENDAS, INFRAESTRUCTURA BÁSICA Y EQUIPAMIENTO COMUNITARIO EN LAS LOCALIDADES DE PEDRO JUAN CABALLERO, CAPITÁN BADO, ENCARNACIÓN, PRESIDENTE FRANCO Y PUERTO FALCÓN”
ID N° 222738

Adenda N° 5

La Unidad Operativa de Contrataciones de la SENAVITAT, de conformidad a lo establecido en el Numeral 8 del Pliego de Bases y Condiciones “Modificación a los documentos de la licitación”, cumple en comunicar la prórroga de los plazos de la Licitación conforme al siguiente calendario:

La Clausula CGC 10.4 de las Condiciones Especiales del Contrato queda modificada de la siguiente forma:

La fórmula y el procedimiento para el ajuste de precios serán:

El ajuste se efectuará sobre los montos pendientes de pago. Podrán estar sujetos a ajustes, si dentro de los plazos indicados en el Cronograma de Obras, se verificasen variaciones del Salario Mínimo Oficial, del precio del gasoil y del precio del Cemento Portland CPI IV- 32 Puzolánico de la Industria Nacional del Cemento del Paraguay. No se reconocerá reajuste de precios sobre monto anticipado y además si el contratista se encontrase en mora o en incumplimiento contractual. El anticipo del 30 % solo podrá ser reajustado si antes del pago se registra aumento de los insumos considerados para el ajuste. Se aplicará la siguiente fórmula de reajuste:

$$P(\%) = 0.55 (S-S_0) / S_0 + 0.20 (Cem - C_{emo}) / C_{emo} + 0.25 (G-G_0) / G_0$$

Donde:

P (%) es el reajuste porcentual.

S = Salario mínimo mensual vigente a la fecha del acta de medición (fijado por la Dirección General del Trabajo del Ministerio de Justicia y Trabajo de la República del Paraguay)

S₀ = Ídem S. mínimo mensual vigente a la fecha de apertura del sobre de oferta.

Cem = Precio del cemento a la fecha del acta de medición. (Resolución Industria Nacional del Cemento).

C_{emo} = Ídem. Cem. Vigente a la fecha de apertura de la oferta.

G = Precio del gasoil, vigente a la fecha del acta de medición.

G₀ = Ídem G. vigente a la fecha de apertura de la oferta

El Valor de Reajuste (R) de precios está dado por la fórmula:

$$R = P \times 0.70 \times C$$

Donde:

P = Factor de ajuste calculado por la fórmula polinómica antes mencionada.


0.70 = Porcentaje que corresponde ajustar (se descuenta el treinta por ciento del anticipo).

C = Valor del certificado de obra del mes conforme a los precios contractuales.

En caso que los índices que se deben utilizar en el cálculo no estén disponibles, se podrán efectuar ajustes provisionales utilizando los últimos índices conocidos.

Observación: esta fórmula puede tener variaciones de acuerdo al monto de anticipo que se entregue a la empresa, el cual será fijado de acuerdo a la Disponibilidad Presupuestaria de la Institución.


ARQ. GERARDO ROLON POSE
 Director Ejecutivo UNE - FOCEM


LIC. CARLOS ARIAS GUERRERO
 Coordinador Unidad Operativa de
 Contrataciones - UNE - FOCEM

Asunción, 31 de agosto de 2011